

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, promovido por José Libardo Osorio Pineda, y Marino Parra Gallego,

Se informa que el término con el que contaba el secuestre actuante Gestión y Soluciones para rendir cuentas comprobadas de su administración, venció el día 11 de agosto del avante año. Término que se computó conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Tampoco ha realizado la entrega del bien a Dinamizar Administración S.A.S, nuevo secuestre designado.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil No. 505

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: José Libardo Osorio Pineda
Demandados: Marino Parra Gallego
Radicado: 17433408900120190007800

Atendiendo el informe secretarial, y toda vez que el secuestre Gestión y Solución S.A.S., no ha realizado manifestación alguna sobre la entrega de los bienes que tiene bajo su administración, se dispone realizar la diligencia de entrega al nuevo secuestre empresa Dinamizar Administración SAS, por parte del Juzgado, poniéndose de presente lo dispuesto en auto del 5 de julio de 2022, para lo cual se dispone fijar como fecha para la diligencia, el día **veintiséis (26) de septiembre del año en curso, a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**.

Comuníquese al secuestre saliente y al entrante por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 121
Fecha: 22 de agosto de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57cb431905319cfa225111dd3d01c72729ee8c81f09b8fe2bb7c1500260ab0ae**

Documento generado en 19/08/2022 02:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>